

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 2302

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1489 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran las compañías NETWORK ACCESS COMUNICACIONES S.A., y, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RAPIDOS DEL VALLE RAPIDVALLE S.A., con domicilio en el cantón Rumiñahui, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficios ingresados a esta Superintendencia el 16 de octubre de 2015, los representantes legales de las compañías NETWORK ACCESS COMUNICACIONES S.A., y, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RAPIDOS DEL VALLE RAPIDVALLE S.A., solicitan se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 21 de octubre de 2015, las referidas compañías han presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014;

RESUELVE:

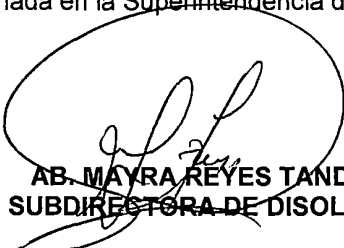
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1489 de 31 de julio de 2015, lo que corresponde a las compañías NETWORK ACCESS COMUNICACIONES S.A., y, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RAPIDOS DEL VALLE RAPIDVALLE S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías NETWORK ACCESS COMUNICACIONES S.A., y, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RAPIDOS DEL VALLE RAPIDVALLE S.A., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuélvase el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a **23 OCT 2015**



AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

EXMP/
Expeds. 151805 y 144639
Tráms. 37092-0 y 37123-0

